

DISPOSICIONES COMUNES

1. a) Los Jefes y Oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 15 de febrero de 1965.

b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse a su destino dentro del plazo señalado en el apartado anterior, deberán remitir a la Dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la Autoridad superior regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios caso de rectificación de destinos.

2. a) Los Jefes y Oficiales destinados a la Dirección General de Protección Civil harán su presentación a los Gobernadores Civiles respectivos, los destinados a Jefaturas Provinciales, y a los Alcaldes, los destinados a las Jefaturas Locales.

b) Los Jefes y Oficiales destinados a las Guarderías Fluviales harán su presentación a los Comisarios de Aguas de las Cuencas respectivas.

3. Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial, lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose a las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

4. Para el percibo de los emolumentos que fija la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 («Diario Oficial» número 256), los Jefes y Oficiales destinados, una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar, expedido por el Jefe civil de quien dependan, en que se exprese la fecha en que han efectuado su presentación.

En los meses siguientes y antes del día 5, remitirán certificado, de la misma Autoridad, acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

5. A los efectos de consolidación que establece el párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá proponerse por el Ministerio u Organismo civil correspondiente o solicitarse por los interesados, en instancia dirigida al Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde presten sus servicios, que deberá tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al 10 de agosto.

6. Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos militares a que pertenezcan desde la fecha de publicación de su destino civil en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de destino.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1965.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 7 de enero de 1965 por la que se nombran en virtud de oposición Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de la oposición convocada por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de enero de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero del mismo año, para cubrir vacantes en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos de ese Instituto,

Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Tribunal, de acuerdo con las normas establecidas en la mencionada Orden de convocatoria, ha tenido a bien nombrar Delineantes Principales de tercera, Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a los señores que a continuación se relacionan y por el orden de puntuación obtenida, con el cual deberán figurar en el escalafón del mencionado Cuerpo en su última categoría:

Don Pedro Pérez Pascual.
Don Julio Ruiz López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Administrativo-Calculador, en vacante producida por pase a superior categoría de don Emilio Cerrillo de la Fuente.

Ascensos de escala:

A Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Manuel Fernández Aranaga.

A Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Isabel Calvo Rodero.

A Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Dolores Solares Muñoz.

A Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Josefa Álvarez Yáñez.

A Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Amparo Álvarez Torres.

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña María Luisa Crespo Valero.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 13 de diciembre del pasado año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral, en vacante producida por pase a la situación de excedente voluntario de don Jesús Sainz Cerdón.

Ascensos de escala:

A Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Mercedes de Miranda y Rivera.

A Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Julián Agüero Pecifia.

A Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Joaquín Brunengo Gracia.

A Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Mercedes Sicluna Hortelano.

A Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña María del Rosario de Bordóns y Escobar.

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Ana María Gómez-Menor y Fuentes.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se declara en situación de excedente voluntario en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Roberto Rivas Martínez.

Por ocupar el Ingeniero Jefe de tercera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, señor don Roberto Rivas Martínez, una plaza en el Cuerpo de Ingenieros de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, dependiente del Ministerio de Información y Turismo, según la relación de funcionarios de dicho Cuerpo, aprobada por Orden del 28 de noviembre de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 11 de diciembre siguiente,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66, apartado segundo, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero del pasado año, ha